



APRUEBA ADDENDUM QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 2232  
ARICA, 20 DIC 2012

**VISTO:**

1. El Contrato celebrado con fecha 05 de junio de 2012 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., respecto de la licitación pública denominada "**Adquisición Equipos de Reacción Táctica Arica**", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1097, de fecha 04 de julio de 2012.
2. El Addendum al Contrato denominado "**Adquisición Equipos de Reacción Táctica Arica**" celebrado con fecha 20 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el Addendum al Contrato denominado "**Adquisición Equipas de Reacción Táctica Arica**" celebrado con fecha 20 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bertonati S.A..
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el citado instrumento:

**"ADDENDUM  
CONTRATO "ADQUISICION EQUIPO DE REACCION TACTICO ARICA"  
ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
COMERCIAL Y DISTRIBUCION BERTONATI S.A.**

En Arica a 20 de diciembre de 2012, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por don **José Durana Semir**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "**el Gobierno Regional**" y por la otra parte, **Comercial y Distribuidora Bartonati S.A.**, R.U.T N° 96.825.800-1, representada por don **Silvio Roberto Bertonati Barra**, cedula de identidad N° 6.085.458-0, ambos con domicilio en Avda. Américo Vespucio N° 1321, comuna de Quilicura, en adelante "**el ejecutor**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 05 de junio de 2012, se celebro el contrato de "Adquisición Equipos de Reacción Táctica Anca" entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Comercial y Distribuidora Bartonati S.A.**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1097, del 04 de julio de 2012. Posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1998, de fecha 21 de noviembre se aprobó un Addendum entre las partes, celebrado con fecha 11 de octubre de 2012.

**SEGUNDO:** Las partes de común acuerdo, vienen en extender el plazo para la correcta ejecución del proyecto, hasta por 40 días hábiles, contados desde la firma del presente instrumento.

**TERCERO:** Las partes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de las Bases Administrativas, establecen que el ejecutor entregará una póliza de seguro, por validez del contrato, por un máximo de seis meses, por concepto de pago adelantado, por el valor total de la adjudicación.

**CUARTO:** La personería de don José Durana Semir para comparecer en representación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior. La personería de Silvio Roberto Bertonati Barra para comparecer en representación de Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Primera Sesión de Directorio efectuada ante Notario Público Eduardo Avello Concha, de Providencia, con fecha 27 de junio de 2008. Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA (posee un timbre y una firma ilegible); SILVIO ROBERTO BERTONATI BARRA, COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A. (posee una firma ilegible) MPS/rdo".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

  
JOSE DURANA SEMIR  
INTENDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MPS/rdo  
DISTRIBUCION:  
1. DIPLAN,  
2. DAF  
3. Dpto. Jurídico  
4. Oficina de partes.